NOTA DNCP/DNC/_Nº 19704/2016

Asunción, 19 de julio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Cambyretá
Teléfono: 0542- 232762
Mail: municipalidad_cambyreta@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 318564 **"Reparación y mantenimiento de motoniveladora, vibrocompactadora y retroexcavadora con provisión de repuestos"** ID 313682 **(Ingresó el 18/07/16) Adenda 1**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Reiteramos: En la Resolución de la Junta Municipal, en el Resuelve no se visualiza la aprobación respecto a la plurianualidad del llamado.**

2. **Se visualiza que la disponibilidad presupuestaria es de Gs. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones)**, 175.000.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones) para el 2016 y el saldo para el ejercicio 2017 Plurianual.
   Consultamos como van a efectuar el pago si el monto máximo de la presente contratación asciende a Gs 390.000.000 (Guaraníes trescientos noventa millones)?

3. **En la Sección I, IAO 20.2 Garantía de mantenimiento de oferta,** Recomendamos agregar que se aplicará el 5% sobre Gs. 390.000.000 (Guaraníes trescientos noventa millones), resultado de la sumatoria de los montos máximos de los tres lote**s.**

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Experiencia y capacidad técnica, se lee textualmente lo siguiente:** *Contar como mínimo con cinco años de experiencia como contratista. -Demostrar haber realizado servicios similares.- -Ser Técnico autorizado de la marca.- -Contar con por lo menos un Taller debidamente equipado, especializado en la marca y autorizado por el fabricante a un radio de distancia de 10 (diez) - kilómetros de la Municipalidad de Cambyretá.*

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Consultamos experiencia como contratista de qué? A que se refieren con servicios similares? Técnico autorizado de que marca?
Consultamos si el requisito de poseer un taller en un radio de 10 kms no podría limitar, restringir o excluir al potencial oferente en virtud a lo que establece el Art. 4° inc. e) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 2051/03?

5. **En la Sección III Suministros Requeridos, Plan de Entregas,** consultamos en qué plazo deben entregarse las maquinarias una vez realizado el mantenimiento?

6. **En la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3 se lee textualmente lo siguiente:** *Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos se realizarán al contado por servicios realizados a entera satisfacción de la convocante dentro de los (10) diez días siguientes a la entrega de la factura y la orden de compra en la Municipalidad de Cambyreta*
Le recordamos que los pagos al contado se realizan en el mismo momento de la entrega de la factura, por lo tanto si el pago se realiza 10 días después de entregada la factura es un pago a plazos. Recomendamos corregir el texto

7. **En la Sección IV CGC 25.1 Inspeccciones y Pruebas**. Consultamos en qué consistirán las pruebas? Que área será responsable de realizar las mismas?

8. **En la Sección IV CGC 27**.3 Le recordamos que este punto se refiere a la garantía de los bienes y no a la garantía de cumplimiento de contrato. En el caso que no corresponda recomendamos indicar NO APLICA.

9. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 2 Documentos Integrantes del Contrato**. El formato y texto no se ajusta a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15. A continuación se transcribe el texto y formato correcto.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

DNCP - DIR. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Lincy Lucena
Coordinadora de Contro
DNC - DNCP
Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

10. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 5. Precio Unitario y el importe total a pagar por los servicios, se lee textualmente lo siguiente:** *El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de (Gs.175.000.000) GUARANIES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES y el monto total máximo asciende a la suma de (Gs. 350.000.000) GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES.*
Le informamos que el monto mínimo del presente contrato asciende a Gs. 195.000.000 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones) y el monto máximo a Gs. 390.000.000 (Guaraníes trescientos noventa millones). Estos montos corresponden al resultado arrojado de las sumatorias de los montos mínimos y máximos de las 3 (tres) maquinarias indicados por la Convocante.

11. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 6. Vigencia del Contrato indican 31/12/17**. Sin embargo en el sistema figura 29/12/17. Recomendamos unificar criterio en ambos puntos.

12. **En la Sección VI Formularios, se visualizan formularios con las siglas LPN/LCO**. Recomendamos eliminar LPN atendiendo que se trata de un llamado por concurso de ofertas.

13. **En la Sección VI Formularios, en el Formulario N° 9, Garantía de cumplimiento de contrato indican NO APLICA.** Consultamos por qué no aplica?

14. **En la Sección VII Anexos**. Recomendamos verificar si la documentación citada en esta sección se adecua a los criterios y a la documentación indicada en la Sección II Criterios de Evaluación.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

DIRECC. GRAL. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Encargada de Despacho-DNC

DNC/DAM/cmc